



Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022

DAE-1110710000000-

E-2022-157480- SCH (cítese al contestar)

Señor Alcalde
JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Municipal
Valle Del Cauca - Santiago De Cali
alcalde@cali.gov.co

Asunto.- Solicitud de información emergencias humanitarias pueblos étnicos.

Estimado Alcalde JORGE IVAN OSPINA GOMEZ,

La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4 para Asuntos Étnicos, teniendo en consideración la vital importancia que representa su gestión como primer respondiente, se encuentra realizando seguimiento a las emergencias humanitarias que se presentan en pueblos étnicos, con especial énfasis en su municipio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011.

En atención a lo anterior, cordialmente le solicitamos responder de manera clara y concreta cada uno de los siguientes interrogantes, especificado las acciones realizadas, resultados obtenidos, principales obstáculos, presupuesto destinado y fechas.

1. Emergencias humanitarias

- 1.1. Informe en su municipio cuántas y qué tipo de emergencias humanitarias se han presentado desde el 1° de enero de 2021 y lo que va corrido del año 2022. Especifique: ¿Qué tipo de emergencia se presentó (desplazamiento / confinamiento)? ¿Fue su municipio receptor o expulsor de la población?
- 1.2. De conformidad con el censo que se debe levantar para atender a la población, cuántos de los desplazamientos y/o confinamientos integraban población étnica. Por favor, desagregue la información por: mujer, hombre, NNA, discapacidad, grupo étnico al que pertenece (afro, negro, raizal, palenquero; indígena; rom o gitano) (Responder en tabla anexa)
- 1.3. Sírvase informar las acciones adelantadas para efectos de garantizar la atención de la población étnica que llega a su municipio producto de un desplazamiento. Especifique: tipo de atención prestada, presupuesto destinado y fuente de presupuesto. (Responder en tabla anexa)



- 1.4. Informar las principales barreras y alertas identificadas para el cumplimiento de estos procesos.
- 1.5. ¿Qué estrategias se han planteado, dirigidas a la superación de lo indicado en el punto anterior?
- 1.6. Desde la misionalidad del Ministerio Público y en el marco de la función preventiva, ¿qué alternativas pueden ayudar a impulsar los procesos

2. En materia de prevención

- 2.1. Qué acciones se han formulado tendientes a fortalecer la prevención temprana en el funcionamiento de los Consejos de Seguridad, con el fin de contrarrestar de manera anticipada los riesgos y amenazas de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades ha incorporado en los planes específicos de seguridad, según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto 2615 de 1991 (Artículo 2.4.3.2.1.1., Decreto 1581 de 2017).
- 2.2. Como producto de la georreferenciación de las dinámicas económicas criminales, qué estrategias y actividades dirigidas a contrarrestar los riesgos derivados de las actividades económicas criminales y que inciden en el goce de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades ha definido para este municipio (Artículo 2.4.3.5.1.2. Decreto 1581 de 2017).
- 2.3. Remitir copia del Plan Integral de Prevención y del Plan de Acción Territorial aprobado en el Comité Territorial de Prevención, o las instancias territoriales que hagan sus veces (Artículo 2.4.3.9.1.6. Decreto 1581 de 2017).
- 2.4. Remitir copia de los informes semestrales al Ministerio del Interior, sobre el estado de implementación de la política de prevención en su territorio, y el desempeño de los indicadores de seguimiento e impacto definidos para tal fin (Artículo 2.4.3.9.1.6. Decreto 1581 de 2017).
- 2.5. Remitir copia de los planes de acción sectoriales y los presupuestos institucionales que incorporen o apropien recursos para adelantar las estrategias y acciones contenidas en los planes integrales de prevención.
- 2.6. Remitir copia de las actas del Comité Territorial de Prevención, o las instancias territoriales que hagan sus veces v.gr. Comité Territorial de Justicia Transicional.



2.7. Remitir copia de los requerimientos efectuados de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de las estrategias y actividades contenidas en los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política y que por razones objetivas y justificadas no puedan ser ejecutadas por el municipio.

3. En materia de protección

3.1. Qué estrategias han establecido, dirigidas a la generación de capacidades de los grupos y comunidades, para la identificación, análisis de riesgos y el fortalecimiento de prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva, que les permita acudir a las autoridades competentes para la salvaguarda de sus derechos, e implementar acciones contingentes, con enfoque diferencial por razones de género y etnia, para contrarrestarlos o mitigarlos (Artículo 2.4.1.6.3., Decreto 2252 de 2017).

3.2. Remitir copia del plan de fortalecimiento y articulación de las acciones tendientes a garantizar la presencia territorial de los programas de protección del Estado, en términos de presencia territorial de los programas de protección establecidos a través de la Ley (Artículo 2.4.1.6.3., Decreto 2252 de 2017).

Finalmente, sírvase informar en qué etapa de vacunación se encuentra el municipio con la población étnica asentada en su territorio.

En este sentido, y en aras de preservar los derechos y medidas de reparación de las víctimas pertenecientes a pueblo étnicos, en cumplimiento de sus funciones preventivas y control de gestión consagradas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución 150 de 2022, se solicita dar respuesta al requerimiento a los correo electrónicos: lgcaldas@procuraduria.gov.co y etnicosacnur@gmail.com

Cordialmente,

LUIS JORGE ARÉVALO REYES

Procurador Delegado Preventivo y de Gestión Pública 4 Para Asuntos Étnicos (e)

Proyectó: / SCH

Revisó: LGC

Fecha de elaboración: 14/06/2022